

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 254

17 de marzo de 2022

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo de la carretera estatal núm. PR- 647, comenzando en el kilómetro 0.1, y extendiéndose hasta el kilómetro 12.8 en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Vega Alta, con el nombre de Palmira Cabrera de Ibarra en reconocimiento a su indeleble legado social y a sus vastas aportaciones al pueblo de Vega Alta y en todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doña Palmira Cabrera de Ibarra fue maestra, senadora de distrito, escritora, abogada, poetisa, líder cívica, directora y superintendente de escuelas. Nació en el barrio Cienegueta de Vega Alta el 12 de mayo de 1903. Fueron sus padres Lorenzo Cabrera y Plácida Vázquez. Su padre fue alcalde de Vega Alta de 1920 a 1924. Bajo su incumbencia, se construyeron las escuelas elementales José de Diego y Luis Muñoz Rivera. Posteriormente, se construyó la tercera escuela que hoy se conoce como Elemental Urbana y que lleva su nombre.

Doña Palmira estudió hasta octavo grado en Vega Alta; los grados secundarios los cursó en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. Al graduarse, comenzó a dar clases en el barrio Candelaria a la corta edad de 19 años. Más

tarde ingresó a la UPR y se gradúa del Curso Normal, convirtiéndose en maestra de inglés en la zona urbana de Vega Alta.

En 1940, completó el bachillerato en Pedagogía, preparación que facilitó su desempeño como directora de escuelas entre 1940 y 1946. Este mismo año, obtuvo su maestría en Estudios Hispánicos, y fue nombrada Superintendente de Escuelas.

En las elecciones generales de 1960, fue electa al Senado de Puerto Rico en representación del Distrito de Arecibo, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un escaño como senadora por distrito. Cuatro años más tarde, fue reelecta para un segundo término, mientras combinaba su labor legislativa con los estudios en Derecho en la Universidad Interamericana, institución de la que obtuvo su Juris Doctor en 1964. A partir de esa fecha, estableció su propia oficina legal en Río Piedras y Vega Alta, simultáneamente.

Colaboró en distintas organizaciones cívicas y culturales, entre ellas: Comité Local de la Cruz Roja Americana en Vega Alta, Junta Local de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, Sociedad Americana contra el Cáncer, Fundadora Unión de Mujeres Americanas, Capítulo de Puerto Rico, Presidenta Junta de Directores del Hogar del Niño, Presidenta Asociación de Graduadas de la UPR.

La vida de Palmira fue una de propósitos y grandes contribuciones. Es por esto que fue designada como la mujer más destacada en civismo por la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Así fue Palmira Cabrera, oriunda del barrio Cienegueta de Vega Alta, pero que se dejó sentir en todo Puerto Rico. Doña Palmira falleció el 26 de diciembre de 1995 a los 92 años.

La trayectoria de vida de esta gran mujer en el pueblo de Vega Alta, la hacen merecedora de que la carretera estatal núm. PR- 647, comenzando en el kilómetro 0.1, y extendiéndose hasta el kilómetro 12.8 en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Vega Alta, lleve el su nombre, Palmira Cabrera De Ibarra, en reconocimiento a su

indeleble legado social y a sus vastas aportaciones al pueblo de Vega Alta y en todo Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se designa el tramo de la carretera estatal núm. PR- 647, comenzando
2 en el kilómetro 0.1, y extendiéndose hasta el kilómetro 12.8, en la jurisdicción del
3 Municipio Autónomo de Vega Alta, con el nombre de Palmira Cabrera De Ibarra en
4 reconocimiento a su indeleble legado social y a sus vastas aportaciones al pueblo de
5 Vega Alta y en todo Puerto Rico.

6 Sección 2.- El Departamento de Obras Públicas del Estado Libre Asociado de
7 Puerto Rico instalará los rótulos correspondientes conforme a lo consignado en esta
8 Resolución Conjunta. Además, realizará una actividad oficial, en coordinación con el
9 Municipio de Vega Alta, para la rotulación del referido tramo de la Carretera PR-187.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.